

**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante**

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

MHscristia
16-01-02-001
HOSPITAL CENTRAL

CRISTIAN SEBASTIAN SALAMANCA SANTOS
HOSPITAL CENTRAL

Fecha y Hora Sistema:

2025-06-18-5:01 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 206125 de fecha 2025-06-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	203625	Fecha Registro:	2025-06-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Inicial:	32.816.784,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	32.816.784,00
Identificación: Ciudadanía	1030611705	Razón Social:	DIEGO FERNANDO LEON SIERRA	Saldo x Obligar:	0,00
				Medio de Pago:	Abono en cuenta

Número:	0455894341	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Cuenta:	CUENTA BANCARIA
Identificación:	CAJA MENOR	Nombre:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA

Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA
-----------------	----------	----------------------	--------------------------	--------	-----------------------------------

Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA
Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA

Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA
Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA

Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA
Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA

Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA
Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA

Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA
Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA

Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA
Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA

Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA
Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA

Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA
Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA

Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA
Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA

Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA
Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA

Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA
Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA

Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA
Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA

Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA
Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA

Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA
Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA

Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA
Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA

Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA
Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA

Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA
Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA

Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA
Identificación:	79549470	Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO BLANCO SIERRA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL POLICIA

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CT. JEBRAIL MURILLO ZULETA
JEFE GRUPO FINANCIERO HOCEN



HOSPITAL CENTRAL

Nit: 830067597

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 1167

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE *** \$32,816,784.00

Por Concepto de: MES14 // 96-7-20571-25 PRESTACION SERVICIO MEDICO ESPECIALISTA IASISTENCIAL CIRUGIA GENERAL 4H HOCCEN PONAL CD 0571PR-HOCEN-0091-25 CPAA 2069 90D

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL HOCEN

Nombre Solicitante: CR.JUAN PABLO BLANCO

Fecha Solicitud: 03/06/2025

Observaciones:

Proyecto:


AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		REFERENCIA	VALOR
				Doc	Número		
01624000	GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL HOCEN	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2025	CDP	1183	\$32,816,784.00
TOTAL							\$32,816,784.00

Beneficiario: 1030611705 - DIEGO FERNANDO LEON SIERRA

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 1170 Acta Nro: 0 Vigencia: 2025

Expedido a los 18 días del mes de Junio de 2025 en la ciudad de BOGOTA

CT. JEBRAIL MURILLO ZULETA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS FORMATO APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19/08/2015		
Versión: 2		

Unidad: DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL.

LA DIRECTORA (E) DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 00011 DEL 02 DE ENERO DE 2025 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: **96-7-20571-25**

CONTRATISTA: **DIEGO FERNANDO LEON SIERRA**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO ESPECIALISTA II CIRUGIA GENERAL**

VALOR DEL CONTRATO: **(\$32.816.784,00) TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SÉTECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

ASEGURADORA: **SEGUROS DEL ESTADO S.A**

Póliza de Cumplimiento No. 11-44-101257761 Anexo 0, y Póliza de Responsabilidad Civil Profesional No. 11-03-101026281 Anexo 0 expedidas el 17 de junio de 2025.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	\$ 6.563.356,80	01/07/2025	10/04/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 16.408.392,00	01/07/2025	10/04/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	\$ 100.000.000,00	01/07/2025	02/11/2025

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 20 días del mes de junio de 2025

Teniente Coronel **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Directora (E) Hospital Central Policía Nacional

Proyectó:
Subintendente **ANGIE JOHANNA SIERRA OCAMPO**

Aprobó:
EDGAR ENRIQUE ROJAS

Revisó:
Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENO**

Revisó:
Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES**

Fecha de elaboración: 20/06/2025
Ubicación e:\DOCUMENTOS\2025



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101257761		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
17 06 2025		01 07 2025			00:00		10 04 2026		23:59		EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LEON SIERRA, DIEGO FERNANDO							IDENTIFICACIÓN CC: 1030.611.705				
DIRECCIÓN: CL 3 A NRO. 73 C - 28							CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3107508643	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL							IDENTIFICACIÓN NIT: 830.067.597-4				
DIRECCIÓN: CR 59 NRO. 26 - 21							CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 2201654	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUCIOB, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION NO. 96-7-20571-25 QUE TIENE POR OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO ESPECIALISTA II CIRUGIA GENERAL.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, SE ACLARA QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A. AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LAS MODIFICACIONES UNILATERALES Y DE COMUN ACUERDO QUE A ELLOS SE LE INTRODUCZCAN, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PRNAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASI MISMO SE INDICA QUE NO SE EXPIRA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O REVOCATORIA UNILATERAL, SEGUROS DEL ESTADO RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/07/2025	10/04/2026	\$6,563,356.80
CALIDAD DEL SERVICIO	01/07/2025	10/04/2026	\$16,408,392.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****61.066.00	\$ *****8.000.00	\$ *****13.122.00	\$ *****82.188.00	\$ *****22.971.748.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCELO ALBERTO DAZA RAMOS	19869	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]

11-44-101257761

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Flujos

FIRMA TOMADOR

VICILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO**

NIT. 860.509.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
PROFESIONALES DE LA SALUD**

CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.	SUCURSAL BOGOTA	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No. 11-03-101026281	ANEJO No. 0
--------------------------------------	--------------------	--	-------------------------------	----------------

TOMADOR DIEGO FERNANDO LEON SIERRA	CC 1.030.611.705
DIRECCION CL 3 A NRO. 73 C - 28	CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT
TELEFONO 3107508643	
ASEGURADO LA NACION - POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL	NIT 830.067.597-4
DIRECCION CR 59 NRO. 26 - 21	CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
TELEFONO 2201654	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	NIT 0-0

FECHA DE EXPEDICION (G-M-A)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (G-M-A)	HASTA LAS 24 HORAS (G-M-A)	DESDE LAS 24 HORAS (G-M-A)	HASTA LAS 24 HORAS (G-M-A)
17 / 06 / 2025	01 / 07 / 2025	02 / 11 / 2025	01 / 07 / 2025	02 / 11 / 2025

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO	% PARTICIPACION
MARCELO ALBERTO DAZA RAMOS	19869	100.00			

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1
ACTIVIDAD: CIRUJANO GENERAL

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		\$ 100,000,000.00		
	ERRORES U OMISIONES PROF DE SALUD	\$ 100,000,000.00		
	GASTOS DE DEFENSA PROF DE SALUD			\$ 20,000,000.00

DEDUCIBLES: * 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA -- Mínimo: 1.00 \$MMLV en ERRORES U OMISIONES PROF DE SALUD * 10.00 % DE LOS GASTOS INCURRIDOS en GASTOS DE DEFENSA PROF DE SALUD

LÍMITES POR EVENTO: GASTOS DE DEFENSA PROF DE SALUD - \$ 10,000,000.0

OBJETO DE LA POLIZA:

TOMADOR: DIEGO FERNANDO LEON SIERRA
ASEGURADO: LA NACION - POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL con NIT. 830.067.597-4 y/o DIEGO FERNANDO LEON SIERRA
BENEFICIARIO: PACIENTES ATENDIDOS POR EL DIEGO FERNANDO LEON SIERRA LA SALUD EN EJECUCION DEL CONTRATO No. 96-7-20571-25 Y/O, TERCEROS AFECTADOS.
OBJETO: LA COBERTURA OTORGADA BAJO LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL IMPUTABLE AL PROFESION AL DE LA SALUD DIEGO FERNANDO LEON SIERRA Y LA NACION - POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL con NIT. 830.067.597-4, DERIVADA DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD CIRUJANO GENERAL EJECUCION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****100,000,000.00	PRIMA:	\$ *****70,000.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		I.V.A.:	\$ *****13,300.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****83,300.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 13 NO 96-60/74, TELÉFONO 2180903 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 28.07.2022.1329.P.06.0000006E.RC.001A. DOM, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



(415) 7709998021167 (8020) 11000630012238 (3900) 00000083300 (96) 2025082

REFERENCIA PAGO:
1100063001223-8

[Signature]

[Signature]

11-03-101026281

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

COMISAR

DLG019069A

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6018330



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL**

GS- 2025 - 051507 / ARLOF - GRUCO - 20.1

Bogotá D.C., **24 JUN 2025**

Señor
DIEGO FERNANDO LEON SIERRA
CALLE 3 A # 73 C- 28
MEDICO ESPECIALISTA II CIRUGIA GENERAL
Bogotá D.C.

Asunto: Inicio ejecución de contrato No. **96-7-20571-25**

Respetuosamente, le informo, que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de la referencia, cuyo objeto es la prestación de servicios como "MEDICO ESPECIALISTA II CIRUGIA GENERAL", con fecha de inicio el día **01 de julio del 2025**, con un plazo de ejecución de **90 días** para la vigencia 2025, suscrito con usted se encuentra surtido en su totalidad; en consecuencia se puede iniciar la ejecución del mismo.

De igual forma se le informa que la supervisión del contrato estará a cargo del señor Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS, Jefe del Departamento Quirurgico, con número de celular 3125897883 y correo electrónico jhonny.guerrero1099@correo.policia.gov.co.

Atentamente,

Teniente Coronel **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Directora (E) Hospital Central Policía Nacional
Especialista en Servicio de Policía

Anexos (NO)

Elaboro: SI. ANGIE JOHANNA SIERRA OCAMPO
ARLOF / GRUCO

Revisó: CPS EDGAR ENRIQUE ROJAS
ARLOF / GRUCO

Revisó: TE CAROLINA CARDONA QUICENO
ARLOF / GRUCO

Aprobó: MY GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES
DIREC / ARLOF

Fecha de Elaboración: 20/06/2025
Ubicación//: Procesos 2025

Carrera 59 No.26-21
Teléfono: 58044001 Ext 1037
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

GS- 2025 - 051505 / ARLOF - GRUCO - 20.1

Bogotá D.C, **24 JUN 2025**

Señor Intendente
JOSE HAROL PERALTA ESCOBAR
Responsable Talento Humano HOCEN
Carrera 59 # 26 - 21
Bogotá D.C.

Asunto: presentación contratista contrato No. 96-7-20571-25

De manera atenta presento al señor DIEGO FERNANDO LEON SIERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.611.705, quien suscribió el Contrato de prestación de servicio No. 96-7-20571-25 como MEDICO ESPECIALISTA II CIRUGIA GENERAL, y quien prestará sus servicios HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL UBICADO EN LA CARRERA 59 N° 26-21 CAN, lo anterior con el fin de llevar el control necesario por parte de esa dependencia y ser presentado al servicio correspondiente.

El contratista hará su presentación el día **01/07/2025**, fecha en la que inicia la ejecución de su contrato, el cual es por un plazo de ejecución de 90 días amparado bajo el CDP N° 206125 de fecha 03/06/2025 y registro N° 205625 de fecha 18/06/2025.

Supervisor de contrato: Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS, Jefe del Departamento Quirurgico Hocén.

Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENO**
Jefe Grupo de Contratos HOCÉN
Especialista en Servicio de Policía

Anexo(s): No

Elaboró: SI ANGIE JOHANNA SIERRA OCAMPO
ARLOF / GRUCO

Fecha de Elaboración: 20/06/2025
Ubicación: C:\Users\comunicaciones oficiales\

Carrera 58 No. 26-21 CAN
Teléfonos: 5804401 EXT 1037
www.policia.gov

INFORMACION PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

GS- 2025 - 051511/ARLOF - GRUCO - 20.1

Bogota D.C.,

24 JUN 2025

Señor Mayor

JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS

Jefe del Departamento Quirurgico Hocén

Supervisor

Carrera 59 No 26 - 21 CAN

Bogotá D.C.

Asunto: Notificación de supervisión y remisión del contrato No. **96-7-20571-25**

Mediante la presente comunicación, en su condición Jefe del Departamento Quirurgico, en concordancia con la CLAUSULA SEXTA del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 96-7-20571-25, cuyo objeto es LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ESPECIALISTA II CIRUGIA GENERAL, suscrito con DIEGO FERNANDO LEON-SIERRA, con fecha de inicio el día **1 de julio de 2025**, con un plazo de ejecución de **90 días** de acuerdo con la cláusula tercera "PLAZO", me permito notificarle que a partir de la fecha ha sido designado como SUPERVISOR del contrato, para que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, contable - financiero y jurídico, por lo que y una vez suscrita el Acta de inicio del mismo, deberá ejercerá las funciones prescritas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional "Por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y Resolución No 0021 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN".

I. NORMATIVIDAD

1. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
2. Ley 610 del 15 de agosto de 2000, "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías"
3. Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal"
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." (Artículos 82,83,84 y 85)
6. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
7. Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"
8. Resolución 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"
9. Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014"
10. Resolución No 0021 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN".
11. Directiva presidencial No. 09 del 2020, "Lineamiento para el pago a proveedores del estado" y su ANEXO, Resolución No. 00042 del 05 mayo de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta como título valor, se expide nexo técnico de la factura electrónica de ventas y otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"

II. FACULTADES DE LOS SUPERVISORES, INTERVENTORES Y COORDINADORES

1 Generales

Corresponde a los supervisores, interventores y coordinadores:

1. Exigir al contratista o conveniente el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato o convenio.
2. Impartir instrucciones al contratista o conveniente sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
5. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
6. Verificar que todos los documentos (actas, informes, certificaciones, facturas, órdenes, entre otros) que se generen en desarrollo de un contrato o convenio, estén numerados y fechados y que en ellos se relacionen en el caso de ser procedente, los anexos que harán parte de los mismos.
7. Verificar que los sitios de entrega de elementos, ubicación de materiales, prestación de servicios, corresponda al señalado en el contrato o convenio.
8. Elaborar todas las actas que se requieran en desarrollo del contrato o convenio, las que deben ser fechadas en la oportunidad en que se levantan y a su vez suscritas por él, por el contratista (contrato) o quien represente al conveniente (convenio) y en aquellos eventos en que se requiera, por el ordenador del gasto de la respectiva unidad policial.
9. Generar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, cuando se requiera la adición del valor del contrato o convenio con sujeción a las restricciones a que se refiere el **numeral 3 del Capítulo VII** del Manual de Contratación de la Policía Nacional, y que ésta haya sido previamente autorizada por el ordenador del gasto de la respectiva unidad policial. La restricción en cuestión, no será aplicable cuando se trate de darle continuidad a la restricción en cuestión, no será aplicable cuando se trate de darle continuidad a la interventoría, en atención a lo previsto en el **artículo 85 de la Ley 1474 de 2011**.
10. Dar traslado al respectivo ordenador del gasto, de las peticiones del contratista o conveniente que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato convenio.
11. Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible, con el propósito de evitar la configuración del silencio administrativo positivo (**núm. 16 art.25 Ley 80/93**) y las sanciones que ello conlleva.
12. Recibir y aceptar los bienes y servicios contratados o convenios, acorde con las características y especificaciones previstas en el respectivo contrato o convenio, y proceder a su devolución en el evento que estas no se adecuen a los términos de los mismos, dejando las respectivas constancias.
13. Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos previstos para ellos, advirtiendo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial, la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que ésta adopte las medidas que la situación amerite.
14. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la actividad de supervisión, interventoría o coordinación, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (**art. 4ª Ley 80/93**).

III. FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES

Las funciones del supervisor de un contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el **artículo 3º** del Estatuto Contractual.

Por lo anterior, el supervisor ejercerá las siguientes funciones:

A. De carácter Administrativo

1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.
5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.
8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad social, seguridad industrial y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en lo que corresponda.

9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

B. De carácter técnico

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.
7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

C. De carácter financiero:

1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía.
3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

D. De carácter legal:

- a. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
- b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
- c. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.

- d. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
- e. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan; documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.
- f. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
- g. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.
- h. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.
- i. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
- j. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales. (...)
- k. Para las interventorías de los contratos de obra, además de las funciones aquí establecidas y las consignadas en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1.989 y demás normas que regulen la materia
- l. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan. (...)

NOTA 1. Cuando la complejidad del bien, servicio u obra a adquirir demande que la supervisión técnica este en cabeza de uno o varios funcionarios especializados en el tema materia del negocio jurídico de que se trate, en forma independiente a las demás actividades inherentes a la supervisión (de carácter administrativo, financiero y legal), estas últimas, serán cumplidas por un funcionario de la dependencia encargada de la actividad contractual de la respectiva unidad policial. En tal evento, deberá consignarse en el respectivo estudio previo, la justificación del caso.

NOTA 2. Las funciones que se relacionan a cargo de los supervisores o interventores serán cumplidas de conformidad con la adecuación de estas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate, considerándose para ello igualmente las órdenes de compra.

IV. PROHIBICIONES AL INTERVENTOR / SUPERVISOR

- m. Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato o convenio, o el incremento en el valor inicial del negocio jurídico, o cambios en las especificaciones que impliquen mayores o menores cantidades de obra, de servicios, bienes o de su plazo.
- n. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
- o. Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones.
- p. Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla.
- q. Facilitar acceso indebido a la información del contrato.
- r. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato.
- s. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- t. Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.
- u. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con la ejecución de la orden de compra, contrato o convenio.

V. INFORMES (...)

El supervisor, en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto, informes sobre su gestión con la periodicidad que se establece en el estudio previo, o en el contrato o convenio, en el que se deberá enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato o convenio, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Para los efectos enunciados, se remite a lo consignado sobre el mismo tópico en los **numerales 8.10 y siguientes del Capítulo VI REFERENCIA A ALGUNAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO** de la Resolución 00090 de 2018, referente al contenido de los informes que se deben rendir en ejercicio de la supervisión. Adicionalmente, los informes en general deberán contar con una parte descriptiva y una de análisis. Durante la ejecución del contrato o convenio, se rendirán informes parciales,

y al vencimiento de los mismo, un informe final. Es importante señalar que estos informes, se deben hacer llegar al Grupo Contratos de esta Unidad UPRES en el formato estipulado en la Suite Visión Empresarial.

5.1 Informes durante la ejecución

En cuanto se refiere al período de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos:

I) **Técnicos** tales como: las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro de bienes o servicios, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.;

III) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio etc.; y

IV) **Legales** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios, conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.2 Informe final

En tratándose del informe final, una vez terminado el contrato o convenio, o recibido el bien, servicio u obra, el supervisor deberá elaborar éste con la inclusión en él de:

a) **PARTE DESCRIPTIVA** relacionada con los datos del contrato o convenio, del supervisor, las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y/o sanciones del contrato o convenio, la verificación del ingreso a almacén de los bienes cuando corresponda, la relación de las garantías, sus modificaciones y vigencias, etc.

b) **PARTE DE ANÁLISIS**, en la que se establezca las condiciones y términos generales de ejecución del contrato o convenio, evaluando el cumplimiento del contratista o conveniente frente a las estipulaciones propias del negocio jurídico; así como las recomendaciones que se estimen pertinentes en materia del mantenimiento y conservación de los bienes y obras recibidos, o sobre aquellos aspectos que se consideren relevantes para futuras contrataciones.

PUBLICACIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN: El supervisor deberá realizar el seguimiento y entregar el informe de supervisión cuyo código es (2BS-FR-0019 de fecha 12 - 03 - 2021 Versión 5 estipulado en la Suite Visión Empresarial), con el fin de ser **publicados los primeros (05) cinco días de cada mes** de acuerdo con el Decreto 103 del 20 de enero de 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", así:

Artículo 7°. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Una vez verifique que el contrato terminó su ejecución, con el último informe de supervisión diligenciado en el formato, cuyo código es (2BS-FR-0019 de fecha 12 - 03 - 2021 Versión 5 estipulado en la Suite Visión Empresarial), con las instrucciones de diligenciamiento a utilizar, que se encuentran en la página de la Policía Nacional ruta: POLIRED-SGI-SUITE VISION EMPRESARIAL-CONSULTA, procede a presentar la **reevaluación** del proveedor, diligenciando el formato 2BS-FR-0066 "Evaluación y reevaluación de proveedores" (cuando aplique) y en concordancia con los documentos que soportan la trazabilidad de la ejecución del contrato, tomando como base los criterios de oportunidad, calidad del bien o servicio ofrecido, incumplimientos presentados, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales y actos administrativos que lo soporten. **Una vez consolidada la reevaluación debe notificársele al proveedor adjuntando el soporte de dicha notificación entre los documentos del único o último pago**

NOTA 1: En caso de traslado, excusa del servicio, vacaciones o cualquier otra situación particular que se presente, debe informar mediante comunicación oficial al Grupo Contratos y al Ordenador de Gasto e informar a la persona que reciba el cargo, todo lo relacionado con el contrato en mención e informarle las funciones y responsabilidades que tendrá como supervisor.

NOTA 2: Teniendo en cuenta las generalidades en materia ambiental para el Hospital Central, el supervisor del contrato deberá exigir el certificado de disposición final de los residuos generados por la actividad del contratista o proveedor y verificar su validez si es necesario.

NOTA 3: Con esta notificación el supervisor debe comunicarse con el contratista para que inicie la ejecución del contrato pactado.

NOTA 4: Se deberá dar aplicación a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación.** Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación, en donde mediante comunicación oficial informará al Grupo de Contratos del Hospital Central de la Policía Nacional, si hubo o no novedades con los amparos establecidos en las garantías únicas de acuerdo al contrato.

VI. LIQUIDACIÓN

Con respecto a las obligaciones a cargo del supervisor en materia de la liquidación del contrato o convenio supervisado, se dará aplicación a lo dispuesto sobre este tópico en los **subnumerales 4.2 y siguientes del numeral 4. ETAPA POSTCONTRACTUAL del CAPITULO III y numeral 8.10 y seguimiento del Capítulo VI REFERENCIA A ALGUNAS CLAUSULAS DEL CONTRATO** del Manual de Contratación de la Policía Nacional, según corresponda; así mismo dará cumplimiento a lo descrito en el apéndice No. 2 de fecha 28 de diciembre de 2020, dependiendo si la modalidad de contrato es prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

Plazo para la liquidación de los contratos, (**art. 11 de la Ley 1150 de 2007**). La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Así las cosas, usted se servirá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del contrato de la referencia, de conformidad con lo antes descrito y el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual, de igual forma el presente procedimiento administrativo podrá ser consultado en la plataforma transaccional SECOP II.

Finalmente es de anotar que como supervisor designado del contrato No. **96-7-20571-25**, incluidas las modificaciones, adiciones, derivadas de mismo, tendrá responsabilidades de carácter Civil – patrimonial, penal, fiscal y responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en los artículos 6 y 90 de la constitución política, las leyes 80 de 1993, 599 de 2000, 1474 de 2011, 610 del 2000, 1952 de 2019 y demás normas que las adicione, modifiquen o sustituyan.

Atentamente;


Teniente Coronel **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Directora (E) Hospital Central Policía Nacional
Especialista en Servicio de Policía

Anexos (NO)

Elaboró: SI. ANGIE JOHANNA SIERRA OCAMPO
ARLOF / GRUCO

Revisó: TE CAROLINA CARDONA QUICENO
ARLOF / GRUCO

Aprobó: MY GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES
DIREC / ARLOF

Fecha de Elaboración: 20/06/2025
Ubicación//: Procesos 2025

Carrera 59 No.26-21
Teléfono: 58044001 Ext 1037
Hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 20/06/2025

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	Número de documento:	830067597	Cédula Usuario:	CC 79949470
Nombre:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL				
Dirección:	KR 59 N 26 21				
Departamento:	BOGOTA D.C.	Municipio:	BOGOTA D.C.		
Correo electrónico:	hocen.sgsst@.policia.gov.co				
Teléfono:	3213294732	Tarifa:	2.436		
Actividad Económica:	3861001 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLINICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGIA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCION DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISION DIRECTA DE MEDICOS Y ABARCA: LA ATENCION ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACION; EL SERVICIO DE PERSONAL MEDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMEDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACION TERAPEUTICA: REHABILITACION (POR TERAPISTAS), OPTOMETRIA, PSICOLOGIA, NUTRICION, F				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 79949470	JUAN PABLO BLANCO SIERRA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1 4846	01/07/2025	CC 1030611705	LEON SIERRA DIEGO	3	2.436	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor dirijase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

9408AE945EDA64462AF9D8A543E79EE8

Certificado impreso el día 6/20/2025 11:08:47 AM por el portal de empresas Edesk

Positiva Compañía de Seguros S.A. • NIT: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170,
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MS_4_1_3_FRIS_V_04





EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Dirijase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva **01 8000 111 170**, en Bogotá **(601) 330 7000**.

01 8000 111 170

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

DIEGO FERNANDO

LEON SIERRA

1030611705

HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

830067597

Este carnet es personal e intransferible.